

DECRETO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 25, el martes 23 de Marzo de 1993.

DECRETO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC.

JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, sabed

Que el H. Congreso Local se ha servido comunicarme lo siguiente:

LA QUINCUGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Plan Sexenal Estatal 1987-1993, establece dentro de su desarrollo político la revalorización del quehacer político, procurando la conciliación de intereses a favor del avance social, económico y cultural, así como la consolidación del principio de división de poderes, en un marco de respeto recíproco.

SEGUNDO.- Que dicho documento planificador también establece dentro de las políticas la reforma municipal, el mejoramiento de los sistemas de planeación de desarrollo municipal e incremento del nivel de participación de la comunidad. Así mismo, el fortalecimiento de la capacidad organizativa, técnica y administrativa de los Ayuntamientos para lograr que el Municipio se desempeñe como promotor de su propio desarrollo.

TERCERO.- Que en México el Municipio muestra un acusado carácter universal y una larga trayectoria histórica. Se trata de una organización social, política y administrativa que se halle en todo tipo de sistema de gobierno, sea este Republicano- Federalista o Centralista o Monárquico,- sea democrático o no, sea socialista o de economía de mercado.

CUARTO.- Que la Constitución Revolucionaria del Estado de Guerrero promulgada en Acapulco, a la sazón, capital provisional, el 6 de octubre de 1917, a escasos meses de que entrara en vigor la Carta Magna de Querétaro, siguiendo su artículo 115 contiene en su texto original bases modestas para la organización y funcionamiento municipales.

QUINTO.- Que el Municipio es considerado como la organización política administrativa que sirve de base a la división territorial y organización política de los Estados Miembros de la Federación. Se le conceptúa también como una Entidad político-jurídica, integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines.

En base al concepto de Municipio anteriormente expuesto, el Ejecutivo Estatal considera que para dar cumplimiento a la definición del Municipio, se requiere que la población que lo constituya esté debidamente integrada en un espacio geográfico que tenga fácil acceso con sus autoridades municipales y éstas con su población.

Atento a lo anterior y escuchando las demandas de los habitantes de las Comunidades del Sur del Municipio de Zapotitlán Tablas, que refieren que su cabecera municipal se encuentra totalmente distanciada de sus comunidades, y que por lo tanto en ocasiones no cuentan con apoyo, por lo que solicitan la creación de un nuevo Municipio cuya cabecera municipal se ubique lo más cercano a las localidades de su región.

SEXTO.- Que con este motivo, y toda vez que se trata de una zona con densidad socioeconómica, cultural, demográfica, neoeconómica y con tradiciones, usos y trayectoria histórica que la dota de identidad potencial de desarrollo que permite que actúe como base para la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, el Ejecutivo considera procedente la creación de un nuevo Municipio, con comunidades segregadas del Municipio de Zapotitlán Tablas.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política Local, este H. Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO DE CREACION DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC.

ARTICULO 1o.- Se crea el Municipio de Acatepec, segregándole al Municipio de Zapotitlán Tablas las siguientes localidades: Loma Tuza, El Chirimoyo, Acatepec, Piedra Tuza, Zontecomapa, Apetzuca, Barranca Piña, Vista Hermosa, Barranca Dulce, Barranca Pobre, Cuixinipa, Cerro Tigre, Tierra Colorada, Buena Vista, Excanatepec (Río Hacienda), Xilotlancingo, Santa Rosa, Agua Tordillo, Cerro Pelón, El Fuereño, Pozolapa, Lomatepec, El Aguacate, Tierra Blanca, Xochitepec, Loma Macho, Escalerilla Zapata, Agua Xoco, Alcamani, Llano Grande, Mexcalapa, Las Juntas, Mexcaltepec, Caxitepec, Llano de Limón, Mexcaltepec Viejo, Loma Bonita, Barranca del Bejuco, El Camalote, Cienega del Sauce, Tres Cruces, y Villa de Guadalupe.

ARTICULO 2o.- Se propone como Cabecera Municipal del nuevo Municipio la localidad de Acatepec.

ARTICULO 3o.- Se designa un Ayuntamiento instituyente entre los vecinos que componen el nuevo Municipio de Acatepec.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Diputado Presidente.
C. ABEL ELOY VELAZCO VELAZCO
Rúbrica.

Diputado Secretario.
C. FERNANDO CRUZ MERINO.
Rúbrica.

Diputado Secretario.
C. SERGIO MORALES CARMONA.
Rúbrica.

En cumplimiento de lo dispuesto por las fracciones III y IV del Artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

El Gobernador Constitucional del Estado.
Rúbrica.

El Secretario General de Gobierno.
Rúbrica.